


Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	ANÁLISIS DEL SECTOR	 DEFENSORÍA DE BELLAS ARTES
---	----------------------------	---

Fecha: 14 de mayo de 2025.

ANÁLISIS DEL SECTOR.

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO.
2. **MODALIDAD:** CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. **CAUSAL:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
4. **CLASIFICACIÓN UNSPSC** El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC		
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

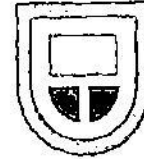
5. ASPECTOS GENERALES

A las Personerías Municipales les corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio; se precisa que el cargo de Personero Municipal es elegido por el Concejo para el período que fije la ley con base en el concurso y los procesos de evaluación.

Las Personerías son organismos de control y vigilancia de las respectivas entidades territoriales, por lo cual se ejerce la función de Ministerio Público asignada por la ley, en este orden de ideas corresponde ejercer la defensa, protección y promoción de los Derechos Humanos en su jurisdicción, en el mismo sentido ejercen el control disciplinario en el Municipio, la guarda del interés público y la prevalencia de los principios del Estado Social de Derecho y de la promoción del control social de la gestión pública.

Código: F-CC-34
Versión: 01
Fecha:
6/06/2022

ANÁLISIS DEL SECTOR



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El artículo 178 de la Ley 136 de 1994 define que las Personerías Municipales como agentes del Ministerio Público les asiste la responsabilidad no solo de la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, sino la protección del interés público, el cual se desarrolla por medio de diferentes servicios brindados a la comunidad, entre otros, por lo cual se debe adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento operativo, por lo cual, ante escenarios como lo son insuficiencia de personal o inexistencia de personal para responder al Plan Estratégico Institucional se debe emplear los medios existentes para suplir estas necesidades.

En el marco del Plan estratégico de la Personería Municipal de Bello adoptado por medio de Resolución 2025-PMB-00007-012 del 16 de enero de 2025 para el periodo 2025-2028 en el cual se establecieron las siguientes líneas estratégicas; Protección del Interés Público, Vigilancia de la Conducta Oficial, Defensa, Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Fortalecimiento Institucional, las cuales se articulan desde un análisis comparativo con los objetivos de desarrollo sostenible.

El presente proceso se estructura en el marco de la Línea Estratégica número 04 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL que permita proyectar la imagen institucional y la materialización de las actividades, funciones y apuestas de esta Agencia del Ministerio Público, el cual se conecta con el programa denominado Creciendo Juntos, Innovación y Desarrollo Humano.

Los programas en materia de comunicaciones tributan al programa denominado Creciendo Juntos, Innovación y Desarrollo Humano, en el sentido de proyectar la gestión y acciones de los funcionarios de la entidad como un medio para visibilizar la implementación de procesos innovadores que fomenten y la comunicación efectiva con la comunidad y al interior de la entidad en el marco de la cultura organizacional donde converge las apuestas desde la Planeación y Desarrollo Institucional (PIGDI).

Con base en las Líneas Estratégicas y los programas de la Personería Municipal de Bello y de acuerdo a la transversalidad de los procesos, se encuentra que el proceso de Comunicaciones, constituye el medio clave para transmitir y comunicar las actividades, desarrollo y ejecución de la gestión de esta agencia del ministerio público en cumplimiento de los Planes Institucionales, en el mismo sentido se debe velar por conservar la trazabilidad de la información sobre la

Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	ANÁLISIS DEL SECTOR	 PERSONERÍA DE RFI
---	----------------------------	--

gestión realizada en el marco de las diferentes actividades como lo son registro gráficos, fílmicos y de audio, entre otros.

Se precisa que el público de la información que se genera en el marco del proceso de comunicados es la comunidad, quienes deben conocer que se hace desde la Personería Municipal, en el mismo sentido el proceso de comunicaciones es un medio para la promulgación de Derechos Humanos desde sus diferentes canales de difusión, como entidad pública la información que se trasmite a la comunidad es un punto esencial que permita conectar las acciones con los resultados, lo cual se traduce en presentar a la comunidad tanto la información que requieren para acceder a los servicios de la entidad como las acciones en el día a día que permitan ampliar la capacidad de respuesta a la demanda social.

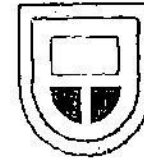
Lo anterior permite articular la divulgación y la generación de contenidos con los cuales se nutren los canales de comunicación y difusión existentes y la prestación del servicio como entidad pública, un aspecto concurrente en esta necesidad se encuentra en la proyección de la entidad a través de la imagen en sus diferentes productos, sea en sus versiones de imagen, audio o vídeo, lo cual permite conservar una memoria institucional de los procesos en el tiempo que permite posicionar a la Personería en la comunidad, desde una gestión transparente e incluyente, para generar una cultura con democracia participativa.

Para ello, se requiere de un profesional con **PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN COMUNICADOR AUDIOVISUAL O ÁREAS CONEXAS A LAS COMUNICACIONES Y ESPECIALISTA EN ÁREAS DE COMUNICACIONES Y/O RELACIONES PÚBLICAS**, para que apoye y asista todo el proceso de comunicaciones de esta Agencia del Ministerio Público, para que apoye y asista todo el proceso de comunicaciones de esta Agencia del Ministerio Público, lo anterior para ampliar la capacidad de difusión y respuesta en el marco de los procesos institucionales, por lo cual la entidad necesite satisfacer esta necesidad, se precisa que en la actualidad el contratista que tenía esta función equivalente presento solicitud de terminación bilateral, por lo cual esta necesidad queda vacante, donde se requiere la formulación de un nuevo proceso contractual. En el mismo sentido se debe precisar que no se cuenta con el personal de planta con los conocimientos en esta materia.

Con fundamento a todos los argumentos antes esgrimidos, se requiere de **PROFESIONAL CON FORMACIÓN EN COMUNICADOR AUDIOVISUAL O ÁREAS CONEXAS A LAS COMUNICACIONES Y ESPECIALISTA EN ÁREAS**

Código: F-CC-34
Versión: 01
Fecha:
6/06/2022

ANÁLISIS DEL SECTOR



DECANATO DE BELLO

DE COMUNICACIONES Y/O RELACIONES PÚBLICAS, que brinde APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO.


5.1. Estudio del Sector-Estudio de mercado. Con el propósito de observar las disposiciones normativas reflejadas en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las Guías para la elaboración de Estudios del Sector publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la materialización de los principios de planeación, como lo son responsabilidad y transparencia, se presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se desarrolla desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.

5.2. Perspectiva Legal. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, es procedente el desarrollo del proceso con una oferta que se ajuste a las necesidades profesionales requeridas para el cumplimiento de las actividades, por lo cual no se requiere contar con varias ofertas para ejecutar el proceso.

En este orden de ideas el contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y la experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el numeral 4° de literal H de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos de los procesos contractuales que versen en esta materia, se debe partir desde la premisa constitucional

ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

<p>Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022</p>	<p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	 <p style="text-align: center;">PERSONERÍA DE BELLO</p>
---	---	--

5.3. Perspectiva Comercial. La Personería de Bello, previo a los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del contrato en relación con el plan estratégico adoptado por la entidad, requiere PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO.

5.4. Perspectiva Financiera. La Personería de Bello, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación de los bienes, obras o servicios requeridos.

5.5. Perspectiva organizacional. El trabajo de esta agencia del ministerio público se fundamenta en mejorar la calidad de vida de la población, y el cumplimiento de nuestras funciones constitucionales e institucionales enfocadas en el servicio, la defensa y garantía de los Derechos Humanos, así como la protección del interés público y la vigilancia de quienes ejercen funciones públicas.

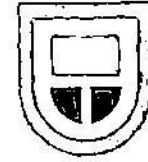
Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los Estudios previos y Análisis del sector.

El requerimiento para este contratista será en consideración a su idoneidad y experiencia; es por ello, que la Personería Municipal de Bello, ha considerado que necesita contar con una persona natural, cuya capacidad profesional este en concordancia con el objeto contractual y las funciones con base en las cuales se pretende alcanzar los objetivos propuestos.

5.6. Perspectiva de riesgos. el riesgo contractual se corresponde con aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de ejecución del contrato, que a su vez pueden alterar el equilibrio financiero del mismo en su ejecución, por lo tanto, el contratista, se obligará a constituir garantías de cumplimiento o demás criterios asegurables, de conformidad con la tipología contractual.

Código: F-CC-34
Versión: 01
Fecha:
6/06/2022

ANÁLISIS DEL SECTOR



CONTRALORÍA DE RFI Y F

Por lo anterior el proceso debe seguir las pautas, parámetros y flujos de aprobación establecidos en el SECOP II como sistema transaccional, donde reposa la trazabilidad del proceso.


6. ANÁLISIS DEL MERCADO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se precisa que, en el marco de los planes de mejoramiento, esta Agencia del Ministerio Público adoptó por medio de Resolución con radicado de referencia 2024-PMB-00174-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO COMO INSTRUMENTO DE GUIA Y ORIENTACION" con fecha del 25 de septiembre de 2024.

La presente resolución sigue vigente para el año 2025, por lo anterior al no existir a la fecha la actualización de la tabla de honorarios de la Administración Municipal de Bello, Antioquia el cual es el instrumento de referencia para la Personería Municipal de Bello, se seguirán aplicando los mismos rangos de honorarios para efectos del presente proceso de contratación.

La entidad requiere los servicios a contratar para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO", por lo anterior y en relación a sus capacidades financieras se estima que el valor como contraprestación mensual por los servicios prestados asciende al monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) COP y/o proporcional al tiempo de ejecución.

<p>Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022</p>	<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	 DEPARTAMENTO DE BELLO
--	-----------------------------------	--

Como contraprestación por la ejecución total del contrato se estima el valor por el orden de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$37.666.666) COP

6.1. ESTUDIOS DE LA DEMANDA. Se refrenda que para efectos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe aplicar la tabla de honorarios de conformidad con la Resolución con radicado de referencia 2024-PMB-00174-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, CON BASE EN LA TABLA DE HONORARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BELLO COMO INSTRUMENTO DE GUIA Y ORIENTACION" con fecha del 25 de septiembre de 2024, el cual será el instrumento que estandarizara los montos a pagar por concepto de honorarios con base en los requerimientos de los procesos de contratación.

En este orden de ideas se debe identificar que la persona requerida debe ser un profesional con formación en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN EL PROCESO DE COMUNICACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO, que acredite EXPERIENCIA PROFESIONAL mayor a TRES (03) años, por lo cual contratista seleccionado aplica para efectos del pago de honorarios en la calidad de PROFESIONAL ESPECIALIZADO II con asignación de honorarios por el valor mensual de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) COP y/o proporcional al tiempo de ejecución.

6.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de Servicios

6.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en el análisis del objeto contractual, las obligaciones a las cuales se debe brindar respuesta y la necesidad institucional que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar que cumple con la necesidad del servicio: **VALIDAR CONDICIONES REFLEJADAS EN LA FICHA TÉCNICA.**

Código: F-CC-34 Versión: 01 Fecha: 6/06/2022	ANÁLISIS DEL SECTOR	 DELEGACIÓN DE RFIIC
---	----------------------------	--

Acreditando el cumplimiento de los requisitos de **PREGRADO EN COMUNICACIONES Y POSGRADO EN ÁREAS CONEXAS O RELACIONADAS A LAS COMUNICACIONES Y/O PROCESOS COORPORATIVOS**, que acredite EXPERIENCIA PROFESIONAL certificada mayor a TRES (03) años, se encuentra que este Proceso Contractual de Persona Natural se debe estipular honorarios sobre la denominación PROFESIONAL ESPECIALIZADO II con asignación de honorarios por el valor mensual de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) COP y/o proporcional al tiempo de ejecución.



SARY JULIETH TABARES-GALLEGO.

Personera Auxiliar Delegada en Vigilancia Administrativa y Derechos Humanos
Delegada en el proceso contractual

Reviso: Cristian Alexander Duque Aristizábal.
Contratista. 

Proyecto: Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo 